



República de Chile  
Provincia de Linares  
Depto. Educ. Municipal  
Sección de Administración y Finanzas  
Oficina de Adquisiciones

PARRAL, 26 MAYO 2016

DECRETO EXENTO N° 3.134

**VISTOS:**

- 1.- La Ley 20.248, establece Subvención Escolar Preferencial, sus modificaciones y su reglamento.
- 2.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- Lo señalado en el Artículo N° 30 letra d) de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y lo especificado en su Reglamento y modificaciones posteriores, Artículo N° 8, 14, 14 Bis, 15, 16, 17 y 18 que autoriza y procede a la utilización de compras públicas a través de la modalidad de Convenio Marco.
- 4.- Decreto Alcaldicio N°1.943, de fecha 31 de Diciembre de 2015 que aprueba el Presupuesto D.A.E.M. para el año 2016.
- 5.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 6.- El Decreto exento N°6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 7.- La necesidad de **ADQUISICIÓN DE ESTANTE CON 2 PUERTAS PARA DEPENDENCIA DAEM PARRAL LEY SEP 10%ADM.CENTRAL.**
- 8.- Ordinario N°352 de 2011, Superintendencia de Educación que señala en su título referido a "Gastos en Administración Central" que los sostenedores de dos o más colegios pueden destinar para tales efectos hasta "el 10% de los recursos percibidos por esta subvención, con el objeto de destinarlos a la gestión administrativa financiera y/o técnico pedagógica de Planes de Mejoramiento Educacional.
- 9.- Ordinario N°324, de 27 de agosto de 2013, de la Superintendencia de Educación sobre la Administración Central(recursos SEP), luego de referirse al porcentaje del 10%, precisa que ello comprende la posibilidad de "destinar recursos en apoyo a la gestión administrativa financiera y/o técnica-pedagógica de la administración central".
- 10.- La disponibilidad del producto en los Convenios Marcos existentes en el Sistema de Compras Públicas.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, es necesaria la adquisición **DE ESTANTE CON 2 PUERTAS PARA DEPENDENCIA DAEM PARRAL LEY SEP 10%ADM.CENTRAL.**
- 2.- Que, el proveedor "**DE OFICINA MUEBLES S.A.**" RUT: [REDACTED] cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.-"

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE**, la adquisición de **ESTANTE CON 2 PUERTAS PARA DEPENDENCIA DAEM PARRAL LEY SEP 10%ADM.CENTRAL.** al Proveedor "**DE OFICINA MUEBLES S.A.**" RUT: [REDACTED] a través de Orden de compra directa emitida por Convenio Marco en el Portal ChileCompra, (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **\$126.415.- (Ciento veintiséis mil cuatrocientos quince pesos.-) Iva Incluido.**
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto a Ley Sep 10%Administración Central al Item **215.29.04. "Mobiliario"** del Presupuesto Daem Parral con sus correspondientes cuentas y subcuentas vigentes para el año 2016.-

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandro Roman Clavijo  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL



Ivan Damino Hernandez  
IVAN DAMINO HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/UPO/MGM/PMH/DAO/LBA/pvv.-

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral.
- 2.- Oficina Adquisiciones D.A.E.M. Parral(2).
- 3.- Sección de Administración y Finanzas D.A.E.M. Parral.
- 4.- Archivo D.A.E.M. Parral.